

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dos de agosto de dos mil veintiuno

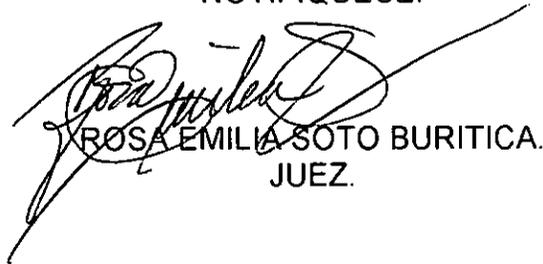
Radicado: 2021-0366

Antes del estudio previo a la demanda, y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso ya que la parte ejecutante demostró que remitió derecho de petición en el mes de abril de 2021 a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones y a la empresa Ingeniería Total LTDA, y que las mismas no dieron respuesta, éste juzgado oficiara para que se sirva elaborar certificación contentiva de la siguiente información respecto al señor JAIRO DE JESUS GALLO MAYA, con C.C. Nro. 70.109.244.

1. Se informa si el señor JAIRO DE JESUS GALLO MAYA, se encuentra pensionado y por cuenta de que entidad; así mismo el valor de la pensión que actualmente recibe el citado señor.

Una vez se allegue la respuesta, se pondrá en conocimiento a la apoderada para que proceda a corregir la demanda con los valores allegados.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.  
JUEZ.